

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria 1. y Santa Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(«Gaceta» núm. 332 de 28 Nbre.)

#### FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO

##### CIRCULAR

A un Fiscal de Audiencia se ha dicho por este Centro lo que sigue: «Con la comunicación de V. S. de 12 de Agosto último, se recibió en esta Fiscalía copia simple de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esa Audiencia territorial en el pleito ordinario de mayor cuantía seguido entre D....., sobre presunción de muerte, siendo parte el Ministerio fiscal; y el informe prevenido en la Circular de 5 de Junio de 1895 por haber preparado recurso de casación en el fondo contra dicha sentencia el referido señor....., manifiesta V. S. que, si bien en la sentencia no se consigna, es lo cierto que ha sido dictada de completa conformidad con lo pretendido en la segunda instancia por el Ministerio fiscal, que discrepó de lo sostenido en la primera por el Fiscal municipal de....., de acuerdo con el que dictó sentencia el Juzgado, creyendo V. S. que porque el Ministerio fiscal interviene en este pleito por vía de requerimiento, y, por tanto, no como parte principal ni gestor de determinados intereses, sino más bien como Asesor del Tribunal, no estaba esa Fiscalía, á pesar de la conformidad del fallo de primera instancia con lo expuesto por el Fiscal municipal, obligada á sostenerlo, y que era libre en mantener *distinto criterio del de su subordinado*; habiendo surgido cierto incidente entre la Fiscalía y la Sala, porque, no obstante permitir ésta informar á la representación fiscal durante la vista del pleito en el sentido de tal variación de criterio, se ha negado á que conste así en la sentencia la petición fiscal en dicho acto deducida; y concluye V. S.,

que se ha decidido dar cuenta de ese incidente por si este Centro estimase oportuna la práctica de alguna gestión para evitar su reproducción, ó procedente el utilizar algún recurso.

No desconociendo el celo por V. S. desplegando, en el asunto, tengo, sin embargo, que significarle que descansa en algunos errores de concepto y en ciertas omisiones.

La cualidad de Asesor que el Ministerio fiscal tiene respecto de los Jueces y Tribunales en los asuntos á que es llamado por *requerimiento* de la ley no le permite romper, antes bien le obliga á mantener, la *unidad* de su instituto, y le prohíbe informar con criterios distintos, porque el Ministerio fiscal, *uno é indivisible*, un solo criterio debe tener sobre un mismo punto de debate; de otra suerte, se daría el absurdo de que hubiese tantos Ministerios fiscales cuantos fuesen los funcionarios informantes.

La ley orgánica del Poder judicial, al establecer la unidad y dependencia de nuestro Ministerio y los medios expeditos de realizarla; (artículos 841 y 842, reglas 2.ª, 3.ª y 4.ª); la adicional de 14 de Octubre de 1882, autorizando en su art. 58 á los Fiscales de las Audiencias *para examinar por sí los expedientes civiles que se tramiten en los Juzgados de primera instancia*, y la prevención 5.ª de la Circular de esta Fiscalía de 24 de Octubre de 1893 (Memoria del 94, pág. 157), relativa á que para ejercitar esa facultad los Fiscales, hagan conocer su propósito á los Jueces, *á fin de que se entiendan con ellos las actuaciones y no con otro funcionario*, así como otras disposiciones que deben ser bien conocidas y aplicadas por todos y cada uno de los individuos del organismo fiscal, tienden precisamente á evitar lo que V. S. cree posible; esto es, el espectáculo de la disidencia de parecer en un mismo pleito entre un superior y un inferior jerárquico de ese indivisible organismo.

Tal disidencia revela omisión en el cumplimiento de los preceptos anteriormente recordados; porque de haber examinado V. S. *por sí mismo* los autos, desde un principio, haciendo saber al Juez ese su propósito, para atenerse á la ley, hubiese dado *instrucciones* al Fiscal municipal, ó éste le hubiese *consultado*, y entonces aparecería nuestro Ministerio tal y como debe ser, con *esa unidad* sin la cual no responde á su prestigio y elevada misión.

Pero aun cuando hipotéticamente se admita la posibilidad de dis-

tintos criterios sobre un mismo pleito, en funcionarios del Ministerio fiscal, no debe V. S. olvidar, que en la observación 11.ª de la circular de 8 de Marzo del corriente año, dejó sentada esta Fiscalía que, fuera de los casos de *expresa excepción*, el Ministerio público ha de ajustarse estrictamente en sus demandas y demás escritos y mociones á la *forma, al procedimiento y á los términos judiciales*, como el particular litigante; teniendo presente que, por lo mismo que debe exigir á todos la observancia de las leyes, es el primero obligado á cumplirlas con la mayor fidelidad.

Esto sentado; no puede V. S. desconocer que dictada la sentencia de primera instancia, y no habiendo apelado el Fiscal municipal por estar conforme con ella, sólo podría V. S. cambiar legalmente el criterio sostenido por nuestro oficio, aspirando á la revocación del fallo, *adhiriéndose á la apelación sobre los puntos que creyera que le era perjudicial la sentencia*, precisamente en el escrito á que se reflejaren los artículos 857 y 858 de la ley de Enjuiciamiento civil; *ni antes ni después* puede utilizarse este recurso, y como V. S. confiesa que *en el acto de la vista* fué cuando la representación fiscal sostuvo *distinto criterio* que en la primera instancia, resulta que no sólo se quebranta así la *unidad* de nuestro Ministerio, sino que se utilizó *fuera de tiempo y sin forma legal* el recurso que ya no era lícito, según el mencionado precepto. Si la Sala dejó informar al Fiscal, no obstante lo dicho, fué solo una tolerancia, pero sin verdadera eficacia, y la insistencia, de esa Fiscalía en que constase en la sentencia su criterio, no tiene, por tanto, apoyo ninguno en la ley, pues se refiere á un recurso, como ya queda dicho, *informal y extemporáneo*; máxime no habiéndose pedido *en el acto mismo de la vista*, como en su caso hubiera sido procedente, que constase en la diligencia el indicado extremo, según el art. 334 de la expresada ley.

No hay gestión ninguna que practicar, ni recurso legal posible en el aludido incidente; siendo de desear que, inspirándose esa Fiscalía, en las disposiciones que se citan, las tengan muy presentes para su más fiel observancia».

Lo que transcribo á V. S. por medio de esta circular, á fin de que en las materias de que se trata se ajuste V. S. al criterio que queda establecido, y dicte á sus subordinados las oportunas instrucciones á él ajustadas, dándome cuenta de todo ello. Dios guarde á V. S. muchos años.

=Madrid 26 de Noviembre de 1898.  
=Felipe Sánchez Román.—Sr. Fiscal de la Audiencia territorial de....

(«Gaceta» núm. 331 de 27 Nbre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.093.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.483.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Miguel Iniesta Gómez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 14 del actual, solicitando se le concedan veintiocho pertenencias para la mina denominada *Juan Pedro*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el sitio llamado Casa y Cabezo de las minas, diputación de La Paca; lindando según referencias por todos vientos con terreno de los señores herederos de D. José Musso; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata ó labor hecha por el interesado en la falda N. y próxima á la cúspide del referido Cabezo de las minas; desde cuyo punto y en dirección S. se medirán 1.000 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 400; segunda á tercera N. 1.000, y tercera á cuarta ó sea punto de partida O. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Noviembre de 1898.  
=Antonio Belmar.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.082.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Alberto de Maruri, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
13.170	Caridad y Mercedes.	Demarcac.º	Peña Rubia.	La Torrecilla	Lorca.	D. Anselmo Bañón.	"	Coto La Felicidad. Nueva Revolución. San Francisco de Asís.	Compañía Franco Española. D. Trinidad Fernández. » Domingo Muñoz. Compañía Franco Española. Sociedad Barberán. Herederos de Juan Frías.	Paris. Lorca. Id. Paris. Lorca. Id.
13.338	Dsía. á San Franc.º de Asís	Lt.º de plano	La Serrata.	Del Río.	Id.	" Domingo Muñoz.	D. L. Brugarolas	Coto La Felicidad. San Luis. La Casualidad.		
13.427	Idem al Coto La Fdad.	Id.	Los Yesares.	Id.	Id.	Comp.º Franco Española.	» A. Bañón.			

Desde el 1.º al 8 de Diciembre próximo.

Murcia 26 de Noviembre de 1898.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 1.083.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Correos y Telégrafos que el edificio que en Totana ocupa la oficina postal dependiente de esta principal, sea de alquiler pagada por el Estado y que desde luego se anuncie concurso convocando á los propietarios de fincas urbanas del citado punto que quieran ceder en arriendo local suficiente para el indicado objeto y vivienda para el Jefe, cuyo concurso se verificará en la citada villa de Totana á los 30 días de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, según lo preceptuado Real decreto de 2 de Mayo de 1876; se hace saber, que las proposiciones deben ir acompañadas de sus respectivos planos acotados, teniendo presente los propietarios que acudan al concurso que serán de su cuenta los gastos que originen el traslado de los enseres de la oficina y las obras de instalación necesarias á juicio del Jefe de la misma.

Murcia 26 de Noviembre de 1898.  
El Administrador principal, José Galbany.

Tercera sección.

Número 1.093.

UNIVERSIDAD LITERARIA  
DE VALENCIA

*Tribunal de oposiciones á escuelas superiores y elementales de niñas, vacantes en este distrito Universitario, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas.*

Las Sras. Opositoras á la escuela superior de niñas de Villarrobledo, se servirán concurrir á la Escuela normal de maestras de esta ciudad el día 16 de Diciembre inmediato y hora de las diez de su mañana, para dar principio á los actos de oposición.

Las aspirantes á las escuelas elementales verificarán sus ejercicios, una vez terminados los de la superior.

Lo que para conocimiento de las interesadas y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se anuncia en la «Gaceta de Madrid» y en los *Boletines oficiales* de este distrito.

Valencia 23 de Noviembre de 1898.—El Presidente, Vicente Alcáñiz.

Quinta sección.

Número 1.090.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES  
DE MURCIA

Zona 9.ª-3.ª de la capital.

Anuncio de cobranza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace público por medio del presente anuncio, que en los diez primeros días del mes de Diciembre próximo, se recibirán sin recargo alguno en las oficinas de esta recaudación, situada en la calle de Balboa, núm. 7, principal, las cuotas de los contri-

yuyentes que no los hubieren hecho efectivas durante el tiempo que ha estado abierta la cobranza del actual trimestre en los pueblos y diputaciones comprendidos en esta zona, y que á continuación se expresan.

*Distritos municipales.*

Pacheco, San Pedro del Pinatar y San Javier.

*Diputaciones.*

Los Martínez, Valladolides, Lobosillo, Carrascoy, Baños y Mendiago, Cañadas de San Pedro, Jerónimos y Avileses, Corvera, Jurado, Sucina, Gea y Truyols y Balsicas.

Murcia 24 de Noviembre de 1898.  
=P. O., Mariano Muñoz.=V.º B.º:  
El Tesorero de Hacienda, R. Parreño.

Número 1.079.

TESORERÍA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncios.

El Recaudador de contribuciones de la zona 1.ª de Mula, 5.ª de la provincia, con fecha 1.º del actual, se ha servido nombrar auxiliar de la misma, para la recaudación voluntaria á D. Federico López Hidalgo; en cumplimiento de la que previene el art. 12 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada zona.

Murcia 26 de Noviembre de 1898.  
=El Tesorero, Ricardo L. Parreño.

El Agente ejecutivo de la zona 4.ª de esta provincia D. Diego García, con fecha 5 de actual, se ha servido declarar cesantes á D. Eduardo García y García y D. Alejandro Garea Ciro, del cargo de auxiliares de la misma, nombrando en su lugar á D. Julio Serrahima Ballesteros, en cumplimiento de lo que previene el artículo 12 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada zona.

Murcia 26 de Noviembre de 1898.  
=El Tesorero, Ricardo L. Parreño.

Número 1.092.

*Edicto de 2.ª subasta de fincas.*

Don Pedro Brugarolas del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 23 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año 1888 89 al de 1897 á 98, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Bernarda García Esparza.  
Una casa con patio en la diputación del Albuñón, paraje de los Madriles, término de Cartagena; que linda por el Norte con casa de Alfonso Nieto; Sur ejido de las casas; Este casa de Pedro

Pts. Cts.

Conesa, y Oeste herederos de Alfonso Nieto. . . 250 »

La subasta se efectuará en la Agencia Jabonerías 23 y 25 de esta localidad, el día de 2 Diciembre á las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

- 1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en

la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el com-

pleto del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Cartagena 23 de Noviembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Pedro Brugarolas.

## INDICE

### de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Noviembre.

#### Día 1.º.—Núm. 105.

**Primera seccion.**—Subasta de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Archena á Ricote.

—Edictos de haber solicitado D. Ginés Molero Rajas pertenencias mineras: 12 para la «Paca» de Cehegin; 15 para «La Otra» de Cartagena, y 21 para «La Doblada» del mismo término.

—Anuncio de subasta de aprovechamiento de pastos de los montes de propios de Lorca.

**Tercera seccion.**—Distribución de fondos provinciales del mes de Noviembre.

—Precio medio de los suministros militares en el mes de Septiembre.

**Cuarta seccion.**—Edictos militares llamando al marino Manuel Graña Otero y Antonio Sené Guerrero.

**Quinta seccion.**—Circular de Hacienda sobre montes.

**Sexta seccion.**—Edictos de las Alcaldías de Lorquí, Ceuti y Molina sobre cobranza de contribuciones.

—Edicto de la de Murcia invitando á los Alcaldes de Alcantarilla, Beniel, Pacheco, Píñar y San Javier para que concurran en esta Alcaldía para disentrar y aprobar el presupuesto carcelario para 1898-99.

**Octava seccion.**—Providencia del Juzgado de la Catedral sobre aprobación de la partición de bienes quedados por defunción de D. Manuel Carrillo y Cabeza de Vaca.

—Edicto del de Nava del Rey citando á los que tengan que deducir alguna reclamación contra D. Mariano Miralles de Salart, Registrador de la propiedad que fué de Mottilla de Palancar, Astudillo, Cieza, Elche y Nava del Rey.

—Requisitorias de los Juzgados de la Catedral y La Unión llamando á Diego Martínez García, Josefa de Gracia Expósito y Soledad Muro Campoy.

#### Día 2.—Núm. 106.

**Segunda seccion.**—Anuncio de expropiación de un terreno en Totana solicitada por el concesionario de la mina «La Candelaria».

—Edictos de haber solicitado D. Manuel Mora ocho pertenencias para la mina «La Perla» de Aguilas; D. Joaquín Peñalver Nieto ocho para «Trágalas» de Puente-álamo; D. Raimundo Manzanares 18 para «Anita» de Mazarrón y D. Ginés Molero Rajas 25 para la Clotilde de Cehegin.

—Continuación de la relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

**Quinta seccion.**—Edicto de subasta de fincas por débitos de contribución contra don Víctor Pérez Sánchez.

—Edictos de cobranza de contribuciones en las zonas 3.ª y 5.ª, 1.ª de Mula.

**Sexta seccion.**—Edicto de 3.ª subasta de bienes contra D. José Muñoz Carvajal, por débitos al Ayuntamiento de Mazarrón.

—Idem de la Alcaldía de Yecla sobre subasta de 14 olmos.

#### Día 3.—Núm. 107.

**Segunda seccion.**—Edictos de haber solicitado pertenencias mineras: D. Juan Servera, 12 para la «Paquito» de Lorca; D. Raimundo Manzanares, 18 de «Pepita» de Mazarrón; D. Manuel Mora seis para «Soledad», del mismo término, y D. Joaquín Peñalver Nieto nueve para «Por fuerza», de Fuente-álamo.

—Relación de minas rehabilitadas á favor de sus respectivos dueños.

—Idem de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Alberto de Maruri en varias minas de esta provincia.

**Tercera seccion.**—Anuncio anulando los ejercicios escritos que se practicaron en Noviembre del año último en las oposiciones á escuelas en Valencia, efectuándose de nuevo en este mes.

**Cuarta seccion.**—Cuentas de las factorías de subsistencias y utensilios de Cartagena.

**Quinta seccion.**—Anuncio de la Tesorería de Hacienda quedando incursos en el recargo del 5 por 100 varios contribuyentes de la zona 9.ª

—Edictos sobre cobranza de contribuciones en las zonas 2.ª (Cartagena) y 12.ª (Totana).

—Idem sobre subasta de bienes por débitos de contribución contra Anastasio Sánchez Martínez y Andrés Díaz Martínez.

**Sexta seccion.**—Edictos de las Alcaldías de Archena y Aguilas sobre cobranza de contribuciones del 2.º trimestre.

—Vocales asociados de la Junta municipal de Caravaca.

**Octava seccion.**—Edicto del Juzgado de Cartagena sobre demanda de juicio contra la Sociedad mercantil Athorpe y Barker.

—Requisitorias de los Juzgados de Cartagena, Hellín, La Unión y Ulea llamando á José Escuder Jimeno, Maximiliano Jiménez Najar, Pedro Pérez Martínez, al encargado del pozo Viva Cuba Española de la mina «Suert» impensada, José Antonio Molina Carrillo y Diego Pérez López.

#### Día 4.—Núm. 108.

**Primera seccion.**—Anuncio de estar vacante una cátedra en la Escuela Superior de Comercio de Málaga.

**Segunda seccion.**—Edictos de haber solicitado pertenencias mineras: D. Luis Angosto, 20 para la «Rubi», de Cartagena; D. Luis Brugarolas, 20 para la «Corazón de María», de Cieza; D. Juan Servera, 12 para la «Rosita», de Lorca, y D. Ginés Acosta, 12 para la «Leonora», de Mazarrón.

—Continuación de la relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

—Anuncio de subasta de los pastos de los montes de Ojós y Villanueva.

**Quinta seccion.**—Edicto de subasta de fincas por débitos de contribución contra doña Teresa Avilés Rodríguez.

**Octava seccion.**—Edicto del Juzgado de Cartagena sobre subasta de fincas contra la herencia yacente de D. Joaquín Tornamira Monserrat.

#### Día 5.—Núm. 109.

**Primera seccion.**—Relación de destinos vacantes.

**Segunda seccion.**—Relación de operaciones que se han de practicar por el Ingeniero D. José María Bolt en varias minas de esta provincia.

—Edictos sobre expropiación de terrenos en términos de Alhama, Murcia y Lorca.

—Edictos de haber solicitado pertenencias mineras: D. Luis Angosto, 7 para «Agata», de Cartagena; D. Antonio Ceño, 35 para «San Antonio», de Fuente-álamo; D. Servando Delbonille, 12 para la «Perran», de Lorca y D. Antonio Sánchez B'azquez, 18 para la «San Antonio», de Mazarrón.

**Sexta seccion.**—Acuerdos del Ayuntamiento de La Unión en Agosto último.

—Juntamento de los interesados en el heredamiento del Raal Viejo.

**Octava seccion.**—Edicto del Juzgado de Caravaca sobre subasta de fincas contra José Sánchez y Sánchez (a) Calceta.

—Anuncio de la Sociedad anónima San Luis.

#### Día 6.—Núm. 110.

**Primera seccion.**—Continuación de la relación de destinos vacantes.

**Segunda seccion.**—Continuación de la relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

—Continuación de la suscripción nacional de esta provincia.

—Circular sobre comprobación y marca de pesos y medidas en los partidos judiciales de Mula y Caravaca.

—Anuncios de registros de las minas «Se Perdió», en Cartagena; por D. Luis Lizón Peñafiel; «San Rafael» en Lorca, por D. Pedro Pérez Castejón y «Escaby» en Calasparra, por D. Francisco de Prados.

**Quinta seccion.**—Circular á los Agentes recaudadores de cédulas personales y Ayuntamientos de esta provincia.

#### Día 8.—Núm. 111.

**Segunda seccion.**—Edictos de haber solicitado pertenencias mineras: D. Antonio García Jiménez 20 para la «Remedios» de Murcia; D. Francisco de Prados 42 para la «Prados» de Calasparra; D. Manuel Salas Ortiz 12 para la «Frasquita» de Murcia, y Don Antonio Rubio Hermosa 12 para la «Dos Hermanos».

—Relación de minas cuyo terreno se declara franco y registrable.

**Cuarta seccion.**—Requisitoria para que se presente en Cartagena el soldado Sabas Sánchez Muñoz del regimiento infantería de España.

**Quinta seccion.**—Anuncio de haberse posesionado de su cargo de oficial quinto de la Investigación de Hacienda, D. Salvador Cayuela Aledo.

**Sexta seccion.**—Edicto de la Alcaldía de Alhama sobre expropiación de terrenos con motivo de la construcción de las obras de casillas y desvíos del Ferrocarril de Alcantarilla á Lorca.

—Idem de la de Aguilas sobre subasta de los derechos para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año.

**Octava seccion.**—Edicto del Juzgado de Cartagena sobre subasta de fincas contra Bernardo Martínez Pintado.

#### Día 9.—Núm. 112.

**Primera seccion.**—Conclusión de la relación de destinos vacantes que han de proveerse á propuesta del Ministerio de la Guerra.

**Segunda seccion.**—Anuncio de la instancia y proyecto de D. Joaquín Díaz sobre concesión de un tranvía desde las Puertas de Madrid al barrio de Peral en Cartagena; para que pueda mejorarse.

—Anuncios de registro de la mina «Mercedes», en este término, por D. Antonio García Jiménez, de «La Impensada» en id., por D. José Antonio Martínez del Aguila, y de la «San Miguel» en Lorca por D. Francisco Alcaraz Jaén.

**Sexta seccion.**—Anuncio de subasta para construcción de dos pabellones en la Casa Cuartel de la Guardia civil de Mazarrón.

—Edicto de la Alcaldía de Cehegin sobre el apéndice al amillaramiento.

#### Día 10.—Núm. 113.

**Primera seccion.**—Real orden determinando las condiciones higiénicas de los Cementerios.

—Real decreto nombrando presidente de esta Audiencia á D. Tomás Albaladejo López.

—Cátedra de Física y Química vacante en el Instituto de Casariego de Tapia.

**Segunda seccion.**—Denuncias por retraso en la llegada de trenes.

—Edictos de haber solicitado pertenencias mineras: D. Juan García Clemenčin 25 para la «Santa Teresa de Jesús» de Ojós, don Felipe Monche, 12 para la «Merced» de Mazarrón, D. José María Lario 18 para la «Allende» del mismo término y D. Luis Brugarolas 12 para la «Raimunda» de Aguilas.

**Tercera seccion.**—Relación de maestros que han solicitado tomar parte en las oposiciones á escuelas superiores de niños.

—Lista de los señores que tienen derecho á formar parte de la Junta provincial del Censo electoral.

**Quinta seccion.**—Anuncio de la Delegación de Hacienda sobre adjudicación de fincas.

—Circular de la Administración á los Ayuntamientos sobre pago del cupo por consumos.

—Edictos sobre subasta de fincas por débitos de contribuciones contra Ginés Celdrán Conesa y Agustín Otón Hernáudez.

**Sexta seccion.**—Edicto de Alcaldía de Lorca sobre instancia de María Epifania Mateo para acreditar la ausencia de su marido.

—Idem de la de Moratalla sobre expropiación de fincas para la construcción de la carretera de esta villa á Caravaca.

—Idem de la de Fortuna llamando á Juan Palazón Pérez.

—Idem de la de Alhama sobre expropiación de terrenos para la carretera de Casas-nuevas á Librilla.

**Octava seccion.**—Cédula del Juzgado de Cartagena emplazando á los que se crean dueños de una hacienda llamada Casa Blanca.

#### Día 11.—Núm. 114.

**Primera seccion.**—Anuncio de estar vacante en el Instituto de Mahón, la cátedra de Física y Química.

**Segunda seccion.**—Edictos de haber solicitado pertenencias mineras D. Luis Brugarolas para la «Ramona», de Aguilas y 12 para la «San Andrés», del mismo término; don Carlos Lanzarote 30 para la «Cebedon» de Cartagena y D. Juan Servera Blanes, 12 para «Josefina» de Lorca.

**Tercera seccion.**—Relación de los maestros que han solicitado tomar parte en las oposiciones á escuelas en Valencia.

**Cuarta seccion.**—Anuncio de subasta de la fragata «Zaragoza», en el Arsenal de Cartagena.

**Quinta seccion.**—Anuncio de nombramiento de auxiliares de la Agencia ejecutiva de la zona séptima de esta provincia.

—Edictos de subastas de fincas por débitos de contribución contra D. Antonio Moreno Prefel, Antonio Díaz Mendoza y José Navarro Martínez.

—Relación de compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de Diciembre.

**Sexta seccion.**—Cuenta de las obras de la Alcaldía de Bullas.

—Anuncio de la Alcaldía de Abanilla sobre subasta del aljibe Santa Ana.

**Octava seccion.**—Edictos de los Juzgados de La Unión y San Juan llamando á Francisco Gómez y Emilio Vicente Santiago.

#### Día 12.—Núm. 115.

**Segunda seccion.**—Anuncio de la Exposición internacional de Avicultura, en Rusia.

—Relación de operaciones que se han de practicar por el Ingeniero D. José María Bolt en varias minas de esta provincia.

—Edictos de haber solicitado pertenencias mineras D. Luis Brugarolas 22 para la «San Andrés» de Aguilas, 19 para la «San Eugenio» del mismo término, D. Pedro Guerrero 12 para «El Reintegron» de Alhama, don Andrés Avelino Tarín y Gómez 16 para la «Pencharre», de Cartagena.

**Tercera seccion.**—Relación de maestros que han solicitado tomar parte en las oposiciones á escuelas.

**Cuarta seccion.**—Requisitoria llamando para que se presente en Cartagena, al soldado Emilio Rueda Borja.

**Séptima seccion.**—Edicto de haberse solicitado la conmutación de rentas de la capellanía colativa familiar de sangre que en la parroquia de Abarán fundaron D. José y doña Ana Gómez de González.

—Anuncio de la Sociedad minera El Abuelo.

#### Día 13.—Núm. 116.

**Segunda seccion.**—Registros de las minas «La Familia», en Aguilas; «Casualidad», en Cartagena; «Carmen», en Totana; y

